



ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2017/MDY

Yura, 29 de Diciembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 29 de Diciembre de 2017, el Informe N° 122-2017-SGP/GPYP/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, según Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del 2017;

Que, en caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo;

Que, mediante el Informe N° 122-2017-SGP/GPYP/MDY, de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita que se Apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017 v en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS	Presupuesto Institucional de Apertura	de
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,090,258	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	301,769	

2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,540,574
2.5 OTROS GASTOS	40,239
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (INVERSION)	16,786,519
TOTAL	26,759,359.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguientes:

INGRESOS Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
00	RECURSOS ORDINARIOS (T)	128,025.00
07	FONCOMUN (T)	2,123,044.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES (I)	2,557,082.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (I)	1,705,839.00
13	DONACIONES Y TRASFERENCIAS DE GL (T)	-
18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES (T)	20,245,369.00
TOTAL		26,759,359.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señalados, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBAR los porcentajes de Gastos Corriente y Gastos de capital con el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN;

Gasto Corriente 95%
Gasto de Capital 5%

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. *Maria Oscar Mascoso Herrera*
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE